JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320220036900

Revisado el plenario, realizada por secretaria la consulta de vigencia de los procesos indicados por el abogado designado se advierte que 3 de los 6 procesos señaladados, se encuentran terminados, así las cosas, la Juez resuelve:

1. Relevar del cargo al abogado Edwin Eliecer López Hostos, y compulsar copias del acto de nombramiento y comunicaciones de designación y requerimiento con la certificación de envío, a la Comisión Disciplinaria Seccional de la Judicatura, para que se investigue si el mencionado incurrió en falta disciplinaria por no aceptar ni justificar la designación efectuada.

2. Designar como curador ad litem, al Abogado Pablo Carrasquilla Palacios identificado con la cédula de ciudadanía No. 1128272901 y Tarjeta Profesional No. 197197, quien debe ser notificada en el último correo que registre en el SIRNA. (Apoderado dentro del proceso 11001400305320220064500).

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Notificado el curador ad litem efectuar el registro en el sistema con el nombre e identificación.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 153 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 08 - septiembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria